

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, aprobó las Bases generales y específicas reguladoras del otorgamiento de Subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Artés, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 8 de enero de 2026.

<https://bop.diba.cat/anunci/3879922/aprovacio-inicial-de-la-modificacio-de-les-bases-generals-i-especificques-reguladores-de-l-atorgament-de-subvencions-a-entitats-i-associacions-sense-anim-de-lucre-ajuntament-d-artes>

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026, aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Artés para las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de utilidad pública o interés social, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Artés y las Bases aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la organización y desarrollo de actividades deportivas, educativas y culturales que contribuyen a fomentar la participación ciudadana, la convivencia, la cohesión social y la dinamización de la vida comunitaria del municipio de Artés. La presente convocatoria se dirige a entidades culturales, deportivas y educativas del municipio de Artés.

Las líneas subvencionables son las siguientes:

- Línea 1: Cultura y Fiestas, Juventud y Participación ciudadana
- Línea 2: Deportes.
- Línea 3: Educación.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Artés que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

El importe máximo destinado a esta convocatoria asciende a CUARENTA-Y-SIETE MIL EUROS (47.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: línea 1 53.3300.48900, línea 2 81.3400.48900 i línea 3 45.3200.48900.

Del presupuesto municipal del ejercicio 2026, distribuidos de la siguiente forma: 23.000,00 € por la línea 1, 17.500,00 € por la línea 2 i 6.500 € por la línea 3.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes deberán presentarse por los medios previstos en la legislación vigente.

La convocatoria completa y las bases reguladoras podrán consultarse en el sitio web municipal del Ayuntamiento de Artés.

El alcalde,

Enric Forcada Valiente
(Documento firmado electrónicamente)

